

Municipalidad de El Trébol

REGISTRO DE ARTESANOS Y/O TRABAJADORES MANUALES

N° de Inscripción:

(Para Uso exclusivo Municipal)

Fecha:

Nombre y Apellido:

Dirección:

Teléfono:

Documento de Identidad:

E-mail:

FOTO 4 x 4 cm

Rubros en que trabaja:

Validez de la credencial hasta el:

Los datos consignados en la presente ficha revisten carácter de DECLARACIÓN JURADA. La falsedad de información - independientemente de las acciones legales que correspondan hará caducar toda autorización y registro. Declaro conocer la Ordenanza N° 556.

FIRMA DEL ARTESANO

Para obtener la credencial deberán traer:

- La presente planilla con los datos completos.
- Fotocopia de la primera y 2da. Hoja del DNI, y donde conste su domicilio en El Trébol.
- 2 fotos carnet 4 x 4



“Microemprendimientos Promocionales Caseros” *

Además de los requisitos precedentes, deben registrarse para vender productos comestibles artesanales, solicitando la autorización escrita del Área de Bromatología Municipal y registrarse por la Ordenanza N° 534.

PARA USO MUNICIPAL:

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

“Microemprendimientos Promocionales Caseros” *

Según Resolución Biministerial N° 61 (del MSyMA) y la N° 399 (del MAGIC) y la Ordenanza Municipal N° 534, solo se permite la elaboración de estos alimentos:

- Bombones de Frutas
- Caramelos de diferentes tipos
- Confites
- Dulces
- Dulces mixtos
- Frutas escurridas, Glaseadas, Abrillantadas
- Frutas y Hortalizas Confitadas
- Frutos, Hortalizas, Tubérculos en Almíbar
- Garrapiñada, Maní con Chocolate
- Hortalizas en Vinagre, Repollos, Ajíes, Cebollas
- Jaleas
- Licores de Frutas (como Subproducto)
- Mermeladas
- Pan Casero
- Pan Dulce
- Turrone